Contrato N°: 452 **Resolución N°:** 2126

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE DESAGUE DE POZO CIEGO.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 20 días del mes de Octubre del año 2015.. Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Don BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU** y por el Secretario General, **Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ**, quien refrendará la firma del Intendente, domiciliados a los efectos de este acto en Ruta Mcal. Estigarribia y Cptán. Montiel de esta ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra, la **Empresa SAN RAFAEL**, con RUC N° 745828-2, representada por la **Sra. BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ,** con C.I. N° 745.828, con domicilio en las calles Saturio Ríos c/ Fortín Camacho N° 2775 de la Ciudad de Limpio, en adelante **LA CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO:
LA CONTRATISTA se obliga ante **LA MUNICIPALIDAD** y acepta realizar la prestación de servicios de desagüe de pozo ciego, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:
Los documentos que forman parte del contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son:
1. Resolución de adjudicación de la Intendencia Municipal;
2. El presente contrato y sus anexos;
3. Toda documentación emitida por **LA MUNICIPALIDAD** durante la provisión.

TERCERA: PRECIO DEL CONTRATO:
El monto legal del presente contrato asciende a la suma de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce Millones) IVA incluido, el cual será abonado por **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad a lo previsto en las cláusulas del presente contrato.----------

CUARTA: ALCANCE DEL CONTRATO:
LA CONTRATISTA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por **LA MUNICIPALIDAD,** de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. **EL CONTRATISTA** en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato, se obliga a realizar la prestación de servicios de desagüe de pozo ciego, de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.----------

QUINTA: PLAZO DE INICIO:
LA CONTRATISTA deberá prestar los servicios a partir de suscripción del contrato.----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, contados desde su suscripción, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SÉPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	DESAGUE DE POZO CIEGO	UNIDAD	20	600.000	12.000.000

OCTAVA: FORMA DE PAGO.
El pago del servicio lo realizará **LA MUNICIPALIDAD** de conformidad al precio ofertado, para cuyo efecto **LA CONTRATISTA** deberá presentar su respectiva factura legal con una liquidación de las provisiones realizadas a la Dirección de Administración y Finanzas, quien procederá al pago de las mismas, si no hubieren objeciones con las documentaciones presentadas, previa deducción de las retenciones legales.----------

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL ·

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284 / 85 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Municipalidad de Fernando de la Mora · INTENDENCIA

//...

NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
El porcentaje de la garantía de cumplimiento de contrato será del 5%, conforme a lo establecido en la ley, en forma de Declaración Jurada.----------

DÉCIMA: Son responsabilidad exclusiva de **LA CONTRATISTA** todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de **LA MUNICIPALIDAD** , funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades:
1. Prestar los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas;
2. Respetar las normas de seguridad de la Municipalidad de Fernando de la Mora;

DÉCIMOPRIMERA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CULPA DEL CONTRATISTA:
LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato total o parcialmente sin que **LA CONTRATISTA** tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de interpelación judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si **LA CONTRATISTA** no prestara el servicio en el plazo fijado;
- Si **LA CONTRATISTA** incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si **LA CONTRATISTA** transfiriere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la subcontratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de **LA MUNICIPALIDAD;**
- Si **LA CONTRATISTA** contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización;

DÉCIMOSEGUNDA: DEL PAGO DE IMPUESTOS Y CARGAS SOCIALES:
EL CONTRATISTA será el único responsable por el pago de todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cargas sociales previstas por las leyes del país.----------

DECIMOTERCERA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES:
En todas las operaciones relacionadas con los trabajos contratados, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las Leyes, Decretos – Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las demás disposiciones vigentes en la República del Paraguay. ----------

DECIMOCUARTA: JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:
Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Fernando de la Mora y a las leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------
En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

Abog. CARLOS VARGAS PIÑANEZ
Secretario General

Sr. BONIFACIO ROQUE PIÑANEZ FELIU
Intendente Municipal

Empresa SAN RAFAEL
Sra. BLANCA ALTRAS BOGARIN GOMEZ
LA CONTRATISTA 871354-5